



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares ..... 400 ptas  
Centros oficiales .. 550

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

INSCRIPCIONES  
No gratuitas: 1,00 pta. palabra  
Pagos por adelantado

Año 1971

Viernes 10 de diciembre

Número 282

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*DECRETO 2539/1971, de 7 de octubre, por el que se levanta la suspensión de la revisión de rentas a que se refiere el artículo 104 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.*

El artículo cuarto del Decreto Ley veintidos/mil novecientos sesenta y nueve, de nueve de diciembre, dispuso que el Gobierno acordará la progresiva desaparición de las limitaciones establecidas en el Decreto-Ley quince/mil novecientos sesenta y siete, de veintisiete de noviembre, para los arrendamientos urbanos.

Por Decreto mil seiscientos treinta y ocho/mil novecientos setenta, de once de junio, se levantó la suspensión de la revalorización de rentas de viviendas y locales de negocio, por lo que siguiendo con la progresiva desaparición de las limitaciones ordenadas por el citado Decreto Ley veintidos/mil novecientos sesenta y nueve, se considera procedente levantar la suspensión de la revisión de renta de arrendamientos de locales de negocio con instalaciones y de industrias o negocios de espectáculos a que se refiere el artículo ciento cuatro de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Justicia y previa de-

claración del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y uno.

#### DISPONGO

Artículo único.—Se levanta la suspensión de la revisión de rentas a que se refiere el artículo ciento cuatro del texto refundido de la Ley de Arrendamientos Urbanos de veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, computándose en el plazo de cinco años establecido en dicho precepto el período de tiempo en que ha estado subsistente la suspensión.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de octubre de mil novecientos setenta y uno.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Justicia, Antonio María de Oriol y Urquijo.

### DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

Observado error de inserción en la Circular 34/71 de esta Delegación Provincial que publica el Boletín Oficial de la provincia, número 277, de 3 de diciembre próximo pasado, se subsana en la forma siguiente:

Página 1.ª, columna 2.ª, epígrafe «Pesos y precios de las piezas de fabricación voluntaria», el último párrafo dice: «En las restantes localidades ....., los topes máximos ....., serán los establecidos por las respectivas Delegaciones Locales en la forma prevista en

las instrucciones cursadas a las mismas en oficio-circular de esta Delegación Provincial .....» y debe decir: «En las restantes localidades ....., los topes máximos ....., serán los establecidos en cada caso, en la forma prevista en las instrucciones cursadas a las Delegaciones Locales en oficio-circular de esta Delegación Provincial.....»

Burgos, 4 de diciembre de 1971.  
El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa y Vázquez.

Observado error de inserción en la Circular 35/71 de esta Delegación Provincial que publica el Boletín Oficial de la provincia, número 277, de 3 de diciembre próximo pasado se subsana en la forma siguiente:

Página 1.ª, columna 1.ª, epígrafe «Café torrefacto», donde dice: Africano.—En bolsas de ..... 50 gramos. 56 ....., debe decir: Africano.—En bolsas de ..... 500 gramos, 56 .....

Burgos, 3 de diciembre de 1971.  
El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa y Vázquez.

### Providencias Judiciales

#### Burgos

D. José Luis Ollas Grinda, Magistrado-Juez de Instrucción número uno de Burgos y su partido,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se sigue sumario número 142 de 1963, por allanamiento de morada y amenazas, contra Francisco Arroyo Martín, nacido el 15 de febrero de 1922, natural de Masuace de la Ribera,

hijo de Ramón y Victoriana, casado, conductor y con domicilio en Barcelona, y en el que con fecha 6 de diciembre de 1963, se acordó publicar requisitorias para la busca y captura de dicho sujeto, y habiendo sido habido el mismo el día 13 de octubre próximo-pasado, e ingresado en la Prisión de Hombres de Barcelona, por medio del presente ruego a las autoridades y agentes de la Policía Judicial dejen sin efecto las órdenes de busca y captura del mismo.

Y para que por medio del presente edicto y su inserción en el B. O. de esta provincia, queden sin efecto las órdenes de busca y captura del procesado Francisco Arroyo Martín, expido el presente en Burgos, a 27 de noviembre de 1971.— El Magistrado - Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario, Mariano Manso.

## Anuncios Oficiales

### DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Con fecha 20 de octubre de 1971, el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

«Examinado, el expediente de amojonamiento del monte número 304 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, denominado «La Mata», perteneciente a la Junta Administrativa de Higón, del término municipal de Alfoz de Santa Gadea, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 2 de marzo de 1965.

Resultando: Que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento, se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, procediéndose en la fecha anunciada al replanteo de las línea perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte y a la ulterior colocación y recepción definitiva del amojonamiento, extendiéndose las correspondientes actas, constando en el acta de replanteo la manifestación de la Comisión de Higón de que estaban de acuerdo con el mismo, pero no con el deslinde ya aprobado, ya que, según

ellos, la línea limite del monte debía ir en línea recta del piquete número 12, en el que se situó el hito de primer orden, número 11, en el paraje «Golpe el Carro»; todo ello a pesar de que el Ingeniero Operador les advirtió expresamente durante la práctica del amojonamiento no procedía hacer reclamaciones sobre el deslinde. Las actas, una vez consignada esta manifestación de la Comisión de Higón, fueron firmadas por todos los asistentes a la operación.

Resultando: Que durante el plazo hábil del periodo de vista, al que se dio la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe de la Sección Forestal de Burgos, que propone en su informe la aprobación del amojonamiento, en la forma en que fue llevado a cabo el mismo por el Ingeniero Operador.

Resultando: Que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes Catalogados, previo informe favorable de la Sección de Propiedad, Deslindes y Amojonamientos y de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, propone la aprobación del expediente.

Vistos: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto previene la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el «Boletín Oficial» de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando: Que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano del deslinde del monte, cuya O. M. resolutoria, antes mencionada, queda debidamente cumplimentada, sin que la reclamación de la Comisión de Higón, hecha en el momento del replanteo, pueda ser tenida en cuenta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes, por referirse al deslinde aprobado y firme, no habiéndose por otra parte ratificado durante el periodo de vista del expediente, contando con el asentimiento del resto de los interesados.

Este Ministerio, de conformidad

con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto: Dar por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 304 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado «La Mata» de la pertenencia de la Junta Administrativa de Higón, y sito en el término municipal de Alfoz de Santa Gadea.»

La presente resolución podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo, pudiendo presentarse el recurso correspondiente en el plazo de dos meses, con el requisito previo del recurso de reposición ante el Excelentísimo señor Ministro de Agricultura en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la Ley de lo Contencioso Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 26 de noviembre de 1971.  
El Ingeniero Jefe, Antonio Arjona.

Vivero Central.—Campana 1971-72.

Especies: Chopo blanquillo, 3 años de edad, altura 2 a 3 metros, total 3.272.

Chopo campeador, 2/3 años, altura 2 a 3 metros, total 41.173.

Chopo I-214, 2/3 años, altura, 2 a 3 metros, total 14.784.

Arce platanoide, 3 metros, 1.255.

Arce negundo, 2,5 a 3 metros, 686

Acacia común, 2 a 2,50 m. 20.

Acacia 3 púas, 2 a 2,50 m. 660.

Castaño de indias, 1 a 2 m. 750.

Catalpas, 1,5 a 3 m. 3.221.

Olmos Pumilia, 1,5 a 2 m. 10.

Plátanos orientales, 3 m. 149.

Sauce llorón, 2 a 3 m. 422.

Sauce Retorjo, 50 a 100 m., 400.

Abeto Rojo (*Picea excelsa*), 1 a 2 m., 500.

Abeto de dauglas, 50 a 200 m. 430

Ciprés arizónica, 50 a 100 m. 300.

Aligustre, 50 a 150 m. 4.190.

Burleas, 50 a 250 m. 9.625.

La distribución de estas plantas se efectuará previa solicitud a esta Jefatura, mediante instancia de modelo oficial que se facilitará en estas oficinas durante el plazo de 20 días naturales, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Cerrado el plazo se efectuará el prorrateo, teniendo en cuenta el

orden de preferencia siguiente:

1.º Los servicios de la Subdirección de Montes.

2.º Otros servicios del Ministerio de Agricultura, siempre que las peticiones estén autorizadas por la Subdirección de Montes.

3.º Las Entidades y particulares, cuyas fincas estén declaradas de repoblación obligatoria, según el artículo 50 de la Ley de 8 de junio de 1957.

4.º Los cotos escolares de carácter forestal.

5.º Los beneficiarios de los auxilios que concede la Ley de 8 de junio de 1957, en el orden siguiente: Ayuntamientos, Diputaciones Corporaciones de Derecho Público y particulares.

Todos los beneficiarios deberán acreditar su condición.

6.º Las Entidades y particulares que quieran verificar repoblaciones en sus fincas o plantaciones aisladas o lineales.

Dichas plantas se entregarán en vivero de origen o dependencias, a precio de coste, que comprende los de cultivo, arranque y embalaje.

Los de acarreo a estación de ferrocarril y gastos de envío serán de cuenta del peticionario, que habrá constar claramente el punto de recogida o remisión de la planta.

Todo ello sin perjuicio de las órdenes que sobre esta distribución pueda dictar la Superioridad.

Burgos, 26 de noviembre de 1971. El Ingeniero Jefe, Antonio Arjona.

### Comisaría de Aguas del Duero

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Olmedillo de Roa (Burgos), solicita del Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Duero, la autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del saneamiento, al cauce del arroyo madre, en término municipal de Olmedillo de Roa (Burgos).

#### Información pública

La red de saneamiento de Olmedillo de Roa, se proyecta adoptado el sistema unitario, estando compuesta por una red ramificada y un emisario que vierte en el arroyo de Fuente Vega. La red está constituida por tubería de hormi-

gón centrifugado de Ø 20, 25, 30 y 40 cms.

Para depuración de las aguas se proyecta una fosa séptica compuesta de tres pozos, los dos primeros estancos, pasando al tercero donde las aguas se filtrarán a la capa subalvea del arroyo.

También se proyectan 40 pozos de registro y ocho cámaras de descarga automática.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el R. de Policía de Aguas y sus cauces, y demás disposiciones, de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de Aguas del Duero, Muro 5, de Valladolid, a horas hábiles de oficina.

Valladolid, 25 de noviembre de 1971.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz Caneja.

### Ayuntamiento de Aranda de Duero

Este Ayuntamiento en sesión de pleno, de fecha 30-11-71, tomó el acuerdo de aprobar un expediente de modificaciones de crédito, por medio de transferencias, en el presupuesto ordinario.

Los interesados legítimos con personalidad para ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y por los motivos que se señalan en el artículo 684 del mismo cuerpo legal, podrán interponer reclamaciones, con arreglo a las normas siguientes:

Plazo: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Lugar de presentación: Para los residentes en el término municipal, el Ayuntamiento. Los no residentes, la Delegación Provincial de Hacienda.

Organo al que se dirige: Ilustrísimo Sr. Delegado Provincial de Hacienda.

Aranda de Duero, 1 de diciembre de 1971.—E. Alcalde, José E. Romero.

### Ayuntamiento de Briviesca

En cumplimiento de lo dispuesto en la Base 4.ª de las que rigen la Convocatoria de concurso a una plaza de Guardia de la Policía Municipal de este Ayuntamiento, (Boletín Oficial de la provincia de día 5-10-71), se declara que han sido admitidos a la práctica de las pruebas de dicho concurso los dos aspirantes presentados, a saber:

D. Manuel González Relloso, y  
D. Eladio Alvarez Temiño.

Excluidos: Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo los interesados legítimos en el expediente, impugnar el acuerdo de admisión precedentes en el plazo de 15 días.

Briviesca, 26 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Julián González Amigo.

### Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Terminado el plazo de admisión de instancias, optando al concurso de la plaza de Alguacil y encargo de servicios varios, a continuación se hace constar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al mismo.

#### Admitidos

D. Angel Mediavilla Abad.

D. Cándido González Díez.

Excluidos: Ninguno

Lo que se hace público a efectos de examen y presentación de las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de 15 días hábiles.

Regumiel de la Sierra, 19 de noviembre de 1971.—El Alcalde, J. C.

Instruido expediente de suplemento de crédito número 2, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle contan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen

Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Regumiel de la Sierra, 30 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Julio Arribas Lázaro.

Igual anuncio hacen respecto de modificaciones de crédito dentro del presupuesto ordinario por existir superávit, los Alcaldes de Villarmeró, Quintanadueñas, Páramo del Arroyo, Marmellar de Arriba y Arroyal.

### Ayuntamiento de Mazuela

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Mazuela, a 29 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Fidel Valdivielso

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Sarracín, Modúbar de la Emparedada, Saldaña de Burgos, Ommillos de Muñó, Mecerreyes, La Vid y Barrios, Castrillo del Val, Quintanilla del Agua y Canicosa de la Sierra.

### Ayuntamiento de Villatuelda

Instruido expediente de suplemento de crédito por existir superávit en el ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 961 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Villatuelda, 2 de diciembre de 1971.—El Alcalde, (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Tórtoles de Esgueva, Terradillos de Esgueva y Celada del Camino, Barbadillo del Mercado, Contreras, Castrillo Solarana, Arlanzón y Canicosa de la Sierra.

### Ayuntamiento de Quintanadueñas

Instruido el expediente de modificaciones de crédito por medio de transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Quintanadueñas, 6 de diciembre de 1971.—El Alcalde, Rafael Martínez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Arroyal y Páramo del Arroyo.

### Ayuntamiento de Frandovínez

Aprobadas provisionalmente por este Ayuntamiento las tarifas propuestas para el servicio de aguas a domicilio en esta localidad, queda de manifiesto en la Secretaría Municipal y cuadro de edictos dicho expediente para que durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación en el B. O. de la provincia, formulen por escrito cuantas reclamaciones estimen legales, pues transcurrido que sea el cual, no serán atendidas y se remitirán al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, previo informe de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para su aprobación definitiva.

Frandovínez, 29 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Antonio González.

### Ayuntamiento de Nebreda

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Nebreda, 2 de diciembre de 1971. El Alcalde, V. Martín.

Igual anuncio hace el Alcalde de Cebreco, y el de Ciruelos de Cervera, respecto de expediente de habilitación y suplemento de crédito por medio de transferencia.

### Ayuntamiento de Arauzo de Miel

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Arauzo de Miel, 4 de diciembre de 1971.—El Alcalde, Melchor Benito.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Partido de la Sierra en Tobalina, Cillaperlata, Castil de Lences, Cardeñajimeno y Arauzo de Miel.

### Ayuntamiento de Villanueva de Argaño

Instruido expediente de habilitación de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto el mencionado expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Villanueva de Argaño, 29 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Jesús García.

Igual anuncio hace el Alcalde de Basconcillos del Tozo.

## Anuncios Particulares

### Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta núm. 465.192 de Burgos.

Plazo para oponerse, 15 días.

6.052.—50,00